

Don Juan, Por la qual mandamos que
 para que la Real cedula con ella sea
 por parte del dho. nro. fiscal pasara a la
 Real Audiencia de Lerepin para que con
 asistencia de la Real Audiencia de Lerepin
 de oficio y Alguacil m. de ella para el
 presente año. que asi es nra. voluntad
 y no hagais lo contrario pena de la
 pena de la lengua mill mrs. para
 la nra. Camara. Lo qual mandamos
 a qualquiera de los nros. oydores y de
 los nros. escrivanos de ella cada una
 y ocho de serenos de mill setecientos y
 nueve. = Don Juan de Montserrat = Don
 Juan de Aranda = Don Juan de Villanueva
 del Prado. = Don Diego Lamon. = Don
 Juan de Gregorio de Tapia = Don Juan de
 C. y sus. = de mañana la Real Audiencia por el
 mandado con acuedo de los nros. señores de
 las Ordenes = Don Juan de Gregorio = Don
 Juan de Luna = Camilla mayor = Don Gabriel
 de Gordon = com. =

En la Real Audiencia de Lerepin a diez y siete de febrero de mill setecientos y nueve
 me mandaron a Joseph Ramo de los Reynos q. me lo entrego de
 orden de los nros. señores para que lo pasara a la Real Audiencia de Lerepin
 y firmo en Lerepin a diez y siete de febrero de mill setecientos y nueve
 el orig. de adonde se saca lo mandado.
 Yo firmo = Joseph Ramo

